

Acuerdos de 27 de febrero:

1. Moción del Grupo Parlamentario Podemos Asturias subsiguiente a la Interpelación de su Diputada doña Rosa María Espiño Castellanos al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de consumo, y más concretamente sobre defensa del consumidor de servicios bancarios (10/0183/0108/15376).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Moción del Grupo Parlamentario Podemos Asturias subsiguiente a la Interpelación de su Diputada doña Paula Valero Sáez al Consejo de Gobierno sobre política ganadera y, más concretamente, sobre ganadería extensiva (10/0183/0109/15382).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida subsiguiente a su Interpelación urgente al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de empleo y, más en concreto, sobre las ayudas al desarrollo de Planes Locales de Empleo (10/0183/0110/15392).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos subsiguiente a la Interpelación urgente de su Diputado don Nicanor García Fernández al Consejero de

Educación y Cultura sobre la política general en materia de selección de personal y, más en concreto, sobre los criterios que se van a seguir en la próxima convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso de personal docente (10/0183/0111/15458).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Solicitud del Grupo Parlamentario Socialista de ampliación del plazo para proponer la celebración de comparecencias para informar sobre la Proposición de Ley del Principado de Asturias de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias (10/0143/0042/12227).

1. El Grupo Parlamentario Socialista solicita por escrito de su Portavoz de 24 de febrero de 2017 (RE 17984) la «AMPLIACIÓN DEL PLAZO» para proponer la celebración de comparecencias para informar sobre la Proposición de Ley del Principado de Asturias de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 9 de febrero de 2017 (BOJG/X/A/50.4), y de seis días hábiles según el art. 139.1 RJG, aplicable por remisión del art. 153.7 RJG, ampliado en seis días más por acuerdo de la Mesa de 16 de febrero, a petición del Grupo Parlamentario Popular, vence el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de prórroga del plazo para solicitar comparecencias.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG, acuerda ampliar el plazo para la presentación de comparecencias en relación con el expediente referenciado, por seis días hábiles, a contar desde el 27 de febrero, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.